



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de julio de 2026 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026

Segunda Versión Anticipada

Durante la segunda quincena del mes de julio, el SAT dio a conocer en su portal las siguientes versiones anticipadas de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMFRMF) para 2026, como sigue:

- ▶ 2a Versión Anticipada 2a RMRMF 2026 (publicado el 16 de julio de 2026).
- ▶ 3a Versión Anticipada 2a RMRMF 2026 (publicado el 23 de julio de 2026).
- ▶ 4a Versión Anticipada 2a RMRMF 2026 (publicado el 30 de julio de 2026).

El detalle completo de estas versiones anticipadas se podrá consultar en los siguientes enlaces de la página del SAT:

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rmf/anticipadas/2aRM_RMF2026-Segunda_version_anticipada_16072026.pdf

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rmf/anticipadas/2aRM_RMF2026-Tercera_version_anticipada_23072026.pdf

https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2026/rmf/anticipadas/2aRM_RMF2026-Cuarta_version_anticipada_30072026.pdf

Programa de Regularización Fiscal 2026 avanza; SAT convoca a contribuyentes a adherirse a sus beneficios.

El pasado 27 de julio el SAT reiteró, mediante un comunicado, la invitación a personas físicas y morales a adherirse al Programa de Regularización Fiscal 2026 (vigente desde el 1 de enero de 2026), cuyo plazo límite de solicitud vence el 31 de octubre de 2026.

1. Beneficios Principales:

- ▶ Reducción de hasta el 100% en multas, recargos y gastos de ejecución.
- ▶ Opción de pago del remanente en hasta 6 parcialidades.

2. Sujetos Elegibles y Requisitos:

- ▶ Dirigido a contribuyentes con ingresos totales en el ejercicio 2024 inferiores o iguales a \$300 MDP.
- ▶ Aplica a quienes se encuentren en los siguientes supuestos:
 - Adeudos no determinados por la autoridad.
 - En ejercicio de facultades de comprobación.
 - Créditos fiscales firmes determinados por el SAT o la ANAM.

3. Adeudos Cubiertos (Ejercicio 2024 o anteriores):

- ▶ Contribuciones propias, retenidas o trasladadas, aprovechamientos y cuotas compensatorias.
- ▶ Multas por infracciones fiscales, aduaneras, de comercio exterior, de incumplimiento distinto al pago o con agravantes.

5. Trámite de Solicitud:

- ▶ Vía presencial: En oficinas del SAT.
- ▶ Vía remota (Portal del SAT): Ingresar a sat.gob.mx. Enviar escrito libre mediante Mi Portal (RFC y contraseña) y atender la respuesta dentro de los plazos indicados.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/programa-de-regularizacion-fiscal-2026-avanza-sat-convoca-a-contribuyentes-a-adherirse-a-sus-beneficios-51-2026?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200
mercadotecnia@bdomexico.com